



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

P R O Y E C T O D E R E S O L U C I Ó N

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación, informe a esta Honorable Cámara, las siguientes cuestiones vinculadas con la enfermedad celiaca:

- 1- Informar si se actualizó el monto que deben cubrir las obras sociales, prepagas a personas celiacas.
- 2- Cuál es ese monto actualizado.
- 3- Informar si se posee el último cálculo del monto de la canasta básica para personas con enfermedad celiaca (Canasta básica sin TACC) desarrollado por el INDEC más allá del realizado en 2018.

Dr. H. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La enfermedad celíaca es la enfermedad crónica intestinal más frecuente en la Argentina: se estima que alrededor de 400 mil personas pueden ser celíacas y cada vez son más quienes llegan al diagnóstico. En los niños, según estudios oficiales, la prevalencia es aún mayor, uno de cada 79 puede ser celíaco.

Las personas que padecen celiaquía tienen necesidades diferentes en cuanto a la dieta que ingieren por cuanto resulta más costosa en relación a la de las otras personas. La dieta que se debe realizar para evitar los síntomas y complicaciones de esta enfermedad consiste en llevar una dieta estricta libre de proteínas tóxicas procedentes del trigo, avena, cebada y centeno, de por vida. Estas proteínas son responsables del daño intestinal característico de la enfermedad celíaca.

La Ley N° 27.196 de enfermedad celíaca, establece entre otras cosas, la obligatoriedad por parte de las obras sociales y entidades de medicina prepaga de brindar cobertura en el tratamiento de las personas celíacas, incluyendo harinas, premezclas u otros alimentos industrializados certificados como libres de gluten. La cobertura de estos alimentos se establece según



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

requerimientos nutricionales, y su valor debe ser actualizado periódicamente de acuerdo al índice de precios al consumidor oficial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

El último dato que se conoce sobre la actualización del monto que deben percibir las personas que padecen celiaquía es de mayo 2019 cuando en la Resolución 757/2019 se modifica el monto de \$ 479,26 a \$ 900,09 y por primera vez el cálculo de la actualización se hizo en base a una Canasta Básica Alimentaria Sin TACC que fue realizada en un esfuerzo de colaboración entre la Secretaría de Gobierno de Salud y el INDEC, quienes durante el 2018 realizaron una investigación para calcular la Canasta Básica Alimentaria (CBA) para personas con enfermedad celíaca (Canasta Básica Sin TACC).

Cabe destacar que dicho proyecto es reproducción del 3728-D-2020.

Consideramos este tema importante por lo que se solicita el presente pedido de informes.

Dr. H. Marcelo Orrego

Diputado de la Nación